

fancia, a la vez que insta al Director Ejecutivo a que continúe e intensifique sus esfuerzos sobre la base de los adelantos recientes en las ciencias sociales y biológicas, que ofrecen una nueva oportunidad de alcanzar una verdadera revolución en la supervivencia y el desarrollo de los niños, a bajo costo y en un período relativamente breve, de conformidad con las decisiones pertinentes de la Junta Ejecutiva del Fondo;

5. *Encomia* al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia por sus esfuerzos por aumentar los ingresos del Fondo para que éste pueda responder eficazmente a las necesidades de los países en desarrollo y continuar así con el cumplimiento de su mandato;

6. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos que han respondido a las necesidades del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y expresa la esperanza de que otros Estados den prueba de una actitud positiva;

7. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que aumenten sus contribuciones de manera que, a la luz de la actual situación económica, el Fondo pueda fortalecer su cooperación con los países en desarrollo y responder a las urgentes necesidades de los niños en esos países.

102a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1983

**38/176. Objetivos de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1985-1986**

*La Asamblea General,*

*Recordando* lo dispuesto en su resolución 2095 (XX) de 20 de diciembre de 1965, en el sentido de que el Programa Mundial de Alimentos ha de ser examinado antes de cada conferencia sobre promesas de contribuciones,

*Recordando* lo dispuesto en el párrafo 4 de su resolución 36/202 de 17 de diciembre de 1981, a efectos de que, dependiendo del examen arriba mencionado, la próxima conferencia sobre promesas de contribuciones se celebre a más tardar a principios de 1984, en cuya ocasión se invitará a los gobiernos y a las organizaciones donantes apropiadas a prometer contribuciones para 1985 y 1986, con el fin de alcanzar el objetivo que para entonces hayan recomendado la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

*Tomando nota* de que el Programa fue examinado por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos en su 15º período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1983,

*Habiendo examinado* la resolución 1983/73 de 29 de julio de 1983 del Consejo Económico y Social, así como las recomendaciones del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria<sup>131</sup>,

*Reconociendo* el valor de la ayuda alimentaria multilateral como la ha proporcionado el Programa Mundial de Alimentos desde sus comienzos y la necesidad de que prosiga su acción tanto como una forma de inversión de

capital como para satisfacer las necesidades alimentarias de urgencia,

1. *Establece* para los dos años de 1985 y 1986 un objetivo de contribuciones voluntarias de 1.350 millones de dólares para el Programa Mundial de Alimentos, de los cuales no menos de un tercio debe ser en efectivo o en servicios, y expresa la esperanza de que dichos recursos se incrementen con contribuciones adicionales sustanciales procedentes de otras fuentes, teniendo en cuenta el probable volumen de solicitudes de proyectos bien fundados y la capacidad del Programa de funcionar a un nivel más alto;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a los miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a las organizaciones donantes pertinentes a que hagan todo lo posible por alcanzar plenamente el objetivo;

3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque una conferencia sobre promesas de contribuciones con ese fin en la Sede de las Naciones Unidas a principios de 1984;

4. *Decide* que, con sujeción al examen previsto en la resolución 2095 (XX) de la Asamblea General, la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones, en la cual se invitará a los gobiernos a prometer contribuciones para el bienio 1987-1988, se convoque a más tardar para principios de 1986 con el fin de alcanzar el objetivo que entonces recomienden la Asamblea y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

102a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1983

**38/177. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 37/142 de 17 de diciembre de 1982, relativa al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,

*Habiendo examinado* el informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones<sup>132</sup>, que abarca el período comprendido entre el 1º de julio de 1982 y el 30 de junio de 1983, y su declaración introductoria formulada el 7 de noviembre de 1983<sup>133</sup>,

*Recordando* la importante función encomendada al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones de aumentar la eficacia de las Naciones Unidas en el logro de sus objetivos primordiales, en particular el mantenimiento de la paz y la seguridad y el fomento del desarrollo económico y social,

*Observando con satisfacción* que el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones atribuye especial importancia a la reactivación

<sup>132</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/38/14).

<sup>133</sup> *Ibid.*, trigésimo octavo período de sesiones, Segunda Comisión, 31a. sesión, párrs. 11 a 17.

<sup>131</sup> E/1983/92.

de su programa, a la difusión de los resultados de sus investigaciones y a la continua necesidad de mejorar su gestión, así como a la movilización de un volumen suficiente de recursos que le permita desempeñar sus funciones en forma satisfactoria,

*Compartiendo* la preocupación del Director Ejecutivo por el hecho de que sólo un reducido número de Estados contribuyen al Fondo General del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, así como su inquietud por la insuficiencia de los recursos de que dispone el Instituto para realizar sus tareas,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y de las medidas que, con la aprobación de la Junta de Consejeros del Instituto, ya ha adoptado para reactivar el Instituto y mejorar su imagen;

2. *Acoge con beneplácito* el hecho de que el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones siga atribuyendo especial importancia a la capacitación y las investigaciones en materia económica y social, así como la inclusión de proyectos concretos sobre los problemas planteados en las esferas identificadas por la Asamblea General en sus periodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo, en las decisiones pertinentes adoptadas en sus periodos de sesiones vigésimo noveno y siguientes y en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>134</sup>, tomando en consideración las declaraciones sobre el programa de trabajo del Instituto formuladas en el actual período de sesiones;

3. *Alienta* al Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones a que, teniendo en cuenta las conclusiones alcanzadas por la Junta de Consejeros del Instituto en su período extraordinario de sesiones celebrado del 11 al 14 de abril de 1983<sup>135</sup>, continúe determinando prioridades claras a largo plazo en el programa de capacitación e investigaciones del Instituto, que destaquen su función de fomentar y fortalecer el proceso de desarrollo y hagan más evidente la necesidad de esa función;

4. *Toma nota con satisfacción* de los esfuerzos del Director Ejecutivo por aumentar la cooperación entre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y otras instituciones que realizan actividades en la esfera de competencia del Instituto;

5. *Insta una vez más* a todos los Estados que aún no hayan contribuido al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones a que lo hagan, y exhorta a todos los países donantes, especialmente a los que no están contribuyendo a un nivel que esté en proporción con su capacidad, a que aumenten sus contribuciones voluntarias para satisfacer las urgentes necesidades financieras del Instituto;

6. *Pide nuevamente* a todos los Estados que continúen anunciando tempranamente sus contribuciones al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y, de ser posible, a más tardar en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre

Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo que se celebra cada año, y que aceleren el pago de sus contribuciones voluntarias al Instituto;

7. *Destaca* la necesidad de que el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones intensifique sus esfuerzos para mejorar aún más su gestión y desarrollar su programa de actividades con miras a equilibrar sus gastos y sus ingresos, basándose en estimaciones realistas y, en este contexto, toma nota con satisfacción de las medidas adoptadas por el Director Ejecutivo para ajustar los gastos administrativos y movilizar recursos a fin de asegurar que no se produzcan futuros déficit en el presupuesto del Instituto;

8. *Decide* apoyar las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe provisional sobre la financiación del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones<sup>136</sup> y conviene en que, a título excepcional, se otorgue al Instituto un anticipo de 886.000 dólares para enjugar el déficit de su presupuesto de 1983; ese anticipo no se renovará y será reembolsable, de conformidad con las condiciones establecidas en el informe del Secretario General<sup>137</sup>, y la devolución comenzará después de un período de gracia que no excederá de dos años;

9. *Decide*, a la luz de los párrafos 4 y 5 del informe del Secretario General, examinar en su trigésimo noveno período de sesiones la cuestión de los arreglos financieros a largo plazo para el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones.

102a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1983

### 38/178. Universidad de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 2951 (XXVII) de 11 de diciembre de 1972, 3081 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973, 3313 (XXIX) de 14 de diciembre de 1974, 3439 (XXX) 9 de diciembre de 1975, 31/117 y 31/118 de 16 de diciembre de 1976, 32/54 de 8 de diciembre de 1977, 33/108 de 18 de diciembre de 1978, 34/112 de 14 de diciembre de 1979, 35/54 de 5 de diciembre de 1980, 36/45 de 19 de noviembre de 1981 y 37/143 de 17 de diciembre de 1982,

*Habiendo examinado* el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad<sup>138</sup>,

*Tomando nota con reconocimiento* de los progresos realizados en la construcción de un edificio para la sede permanente en Tokio, respecto de lo cual el Gobierno del Japón ha adoptado medidas activas,

*Tomando nota asimismo con reconocimiento* de los valiosos servicios prestados a la Universidad por los miembros del Consejo cuyos mandatos finalizaron en mayo de 1983,

*Teniendo presentes* la formulación y la aprobación de la perspectiva de mediano plazo, 1982-1987.

<sup>134</sup> Resolución 35/56, anexo.

<sup>135</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/38/14)*, párrs. 9 a 11.

<sup>136</sup> A/38/220.

<sup>137</sup> *Ibid.*, párr. 7.

<sup>138</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/38/31)*.